

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo singular
<b>Demandante</b>	Hernando Castañeda Londoño (cesionario)
<b>Demandado</b>	Jorge Agustín Castañeda Londoño y otros
<b>Radicado</b>	05679 40 89 001 2019 00057 00
<b>Asunto</b>	Aviso de remate

Por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, se ha señalado el día **09 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10.00 A.M.**, para que dentro del proceso ejecutivo que se sigue bajo el radicado 05 679 40 89 001 **2019 00057 00**, interpuesto por Susana Castañeda Ramírez, en calidad de cedente, con el señor Hernando Castañeda Londoño, en calidad de cesionario en contra de Jorge Agustín Castañeda Londoño y otros, tenga lugar la venta en pública subasta el bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado, avaluado y que a continuación se describe:

- *“por el frente o sur, en 4.87 metros con la calle córdoba; por el costado oriental, en 15.70 metros con propiedad de Lucero Ramírez de Cardona, antes de Juan de Dios Arroyave Vasco; por el otro costado u occidente, en 15.70 metros con herederos de Luis Villada, antes con el vendedor; por el fondo o norte, en 5.31 metros con loa carretera troncal de occidente: por el nadir, con lote de terreno sobre el cual se levanta la construcción y por el cenit o parte de arriba, con losa de dominio común que lo separa del segundo piso. dicho bien tiene un área total de 120.68 m<sup>2</sup>; un área construida de 103.46 m<sup>2</sup> y un área libre de 17.28 m<sup>2</sup>”. Propiedad que se identifica con matrícula inmobiliaria N° 023-18429 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.*

El 100% del bien inmueble con matrícula **023-18429**, fue avaluado en la suma de **Ciento Veintinueve Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos pesos (\$129.634.700)**, cuyos linderos se encuentran en la Escritura Publica No. 154 de 06 de marzo de 2015 de la Notaria Única de Santa Bárbara (Antioquia).

El bien objeto de remate se encuentra bajo la guarda del auxiliar de la justicia en calidad de secuestre Marleny Castañeda Londoño, quien se localiza en la Calle Córdoba No. 48-50 primer piso del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, abonado telefónico N° 304 558 8281.

**Deberán los interesados en participar allegar físicamente y dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia, el comprobante del depósito de que trata el artículo 451 del Código General del Proceso, acompañado de la respectiva postura (artículo 452 ídem).**

Siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble a rematar, es decir, la suma de **Noventa Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa pesos (90.744.290)** previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, equivalente a la suma de **Cincuenta y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta pesos (\$51.853.880)**, la cual deberá efectuarse en la cuenta de Depósitos Judiciales N° **056792042001** del Banco Agrario de Colombia S.A., perteneciente a este Despacho.

La licitación comenzará a la hora antes indicada, en la cual el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos previstos por la Ley y no se cerrará sino después de haber transcurrido al menos una (1) hora

De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del estatuto procesal, se expide el presente aviso y se remite copia a la parte demandante para su publicación en el periódico “El Colombiano”, y en la emisora “Radio Santa Bárbara o Cordial Stereo”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Santa Bárbara-Antioquia, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

**KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ**  
**SECRETARIO**

**Firmado Por:**  
**Keidver Yakzeir Gonzalez Perez**  
**Secretario**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c38498460843e0cfce1cf0dec7f0be0cc5b0f2204c5ba409cbfe04977acd12e**

Documento generado en 13/06/2023 09:07:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**